

Acta de la Sesión Ordinaria 04-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el miércoles diecisiete de mayo del dos mil veintitrés, a las catorce horas, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; Lic. Carlos Phillips Murillo, secretario; Lic. Álvaro Camacho De la O, tesorero; Licda. Rossy Durán Monge, vocal 1; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 2, Licda. María del Pilar Muñoz Fallas asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Óscar Acuña Muñoz, gerente general.

Por Banco de Costa Rica asisten:

*Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, subauditora general corporativa .; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva, Licda. Teresita Brenes Vargas, transcriptor de actas.

Se incorpora a la sesión según se indica en el acuerdo VII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio G CJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón**, somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 04-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 03-23, celebrada el 22 de marzo del 2023.*

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES

C.1 *Informe de seguimiento de atención de pendientes de la Administración con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

D.1 *Propuesta de temas para el Sistema de Información Gerencial, para el año 2023. (CONFIDENCIAL)*

D.2 *Propuesta para la integración de BCR Leasing Premium Plus al Conglomerado Financiero BCR. (PUBLICO)*

D.3 *Propuesta para la modificación de calendario para las sesiones de Junta Directiva, 2023.*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

E.1 *Informe del avance de la evolución del negocio. (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Buenas tardes. Tenemos la convocatoria de la sesión ordinaria 04-23 de BCR Leasing con el siguiente orden del día, ¿alguna observación?”. Al no haber comentarios o solicitudes don **Douglas** dice: “¿Estamos de acuerdo?”.

De seguido los señores directores aprueban el orden del día.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 04-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 03-23, celebrada el veintidós de marzo del dos mil veintitrés.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Procederíamos entonces con el punto B.1, que es sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria 03-23, celebrada el 22 de marzo del 2023. ¿Alguna observación al acta doña Laura (Villalta Solano)?”.

En atención a la consulta, la señora **Laura Villalta Solano** dice: “Buenas tardes, señores. He de informarles, que no se recibieron observaciones al documento que está en aprobación en esta oportunidad y que ustedes tuvieron la oportunidad de revisarlo en el *SharePoint*. Y, si no hubiera observaciones, don Douglas, la recomendación es aprobarla en los términos indicados”.

Seguidamente, dice el señor **Soto Leitón**: “¿Estaríamos de acuerdo?”

Los señores directores aprueban el acta anteriormente mencionada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 03-23, celebrada el veintidós de marzo del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Óscar Acuña Muñoz** dice que según lo dispuesto en el acuerdo Conassif 16-22 *Reglamento sobre supervisión consolidada*, en esta oportunidad presenta, para análisis y aprobación, el documento que contiene la propuesta para la integración de BCR Leasing Premium Plus al Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, lo anterior, según lo dispuesto en el acuerdo Conassif 16-22 *Reglamento sobre supervisión consolidada*.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Gracias, continuaríamos con el punto D.2, que es la propuesta para la integración de BCR Leasing Premium Plus al Conglomerado Financiero BCR. Adelante, don Óscar”.

De inmediato, el señor **Óscar Acuña Muñoz** dice: “Muchas gracias. Bueno comentarles que este es un trámite que hemos iniciado ya desde hace varios meses atrás, pero se inició con el acuerdo Sugef 8-08, que era el que originalmente regía para este trámite; no obstante, mucha de la normativa Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) se está trasladando a Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) y ahora, lo estamos haciendo con base en el acuerdo Conassif 16-22 (*Reglamento de Supervisión Consolidada*).

Esto tiene como antecedente la *Ley Orgánica del Banco Central*, la 7558 que habla de la constitución de los grupos y conglomerados financieros, ahí pueden ver que habla también de las empresas de arrendamiento financiero que somos nosotros (ver imagen n.º1) y el Conassif, que obviamente ha emitido el acuerdo Conassif 16-22 que es el *Reglamento sobre supervisión consolidada*.

ANTECEDENTES

1. La Ley N° 7558 denominada Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, en su artículo 141 establece lo siguiente:
“Artículo 141 - Constitución de grupos y conglomerados financieros
Los grupos financieros deberán estar constituidos por una sociedad controladora y por entidades o empresas, locales o del exterior, dedicadas a realizar actividades financieras exclusivamente y organizadas como sociedades anónimas, tales como bancos, empresas financieras no bancarias, almacenes generales de depósito, puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades titularizadoras, sociedades fiduciarias, empresas de arrendamiento financiero...”
2. Para llevar a cabo la incorporación de empresas a los Conglomerados Financieros se establece como reglamento el Acuerdo CONASSIF 16-22 denominado Reglamento sobre Supervisión Consolidada.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

El acuerdo Conassif establece, básicamente, en su artículo 17 la documentación que se debe acompañar con esta solicitud y en el punto A, relacionado con información general, habla de una certificación notarial del acuerdo de asamblea de socios o asociados o del órgano equivalente en sus funciones, en la que conste la aprobación y firme del acto sujeto de autorización por parte de cada una de las empresas involucradas, la controladora y la entidad o empresa por incorporar.

Entonces aquí la controladora es el BCR y la entidad o empresa por incorporar somos nosotros BCR Leasing Premium Plus que por parte nuestra quien tiene que comparecer es la Asamblea de Socios (ver imagen n.º2)”.

ACUERDO CONASSIF

El acuerdo CONASSIF 16-22, denominado Reglamento sobre Supervisión Consolidada, indica que la documentación requerida para la incorporación o adquisición de una entidad o empresa a un grupo o conglomerado financiero, en atención al inciso a) del artículo 17 del Reglamento, es la siguiente:

“II DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN O ADQUISICIÓN DE UNA ENTIDAD O EMPRESA A UN GRUPO O CONGLOMERADO FINANCIERO

A. INFORMACIÓN GENERAL

- *Certificación notarial del acuerdo de asamblea de socios o asociados, o del órgano equivalente en sus funciones, en la que conste la aprobación en firme del acto sujeto a autorización, por parte de cada una de las empresas involucradas (la controladora y la entidad o empresa por incorporar).”*

Imagen n.º2. Acuerdo Conassif

Fuente: Gerencia de la sociedad

Continúa diciendo el señor **Acuña**: “Entonces, de acuerdo a esto y de acuerdo a los mismos considerandos que vimos anteriormente, no sé si tienen alguna consulta, sino para pasar a la propuesta de acuerdos”.

El señor **Carlos Phillips Murillo** solicita hacer uso de la palabra dice: “Don Óscar, una pregunta, y los requisitos éstos que hay que presentar para tener la asamblea, para cuando se estima que van a estar listos”.

Al respecto dice el señor **Acuña**: “Nosotros ahorita don Carlos, tenemos prácticamente ya toda la información administrativa que hay que llevar y (además) presentar flujos (de efectivo proyectados, entre otros)... De hecho hoy vamos a solicitarles a ustedes próximamente, luego de esta Junta Directiva unas declaraciones juradas que nos piden ellos (Conassif) se las vamos a hacer llegar oportunamente.

Ahorita lo que tendríamos nada más es que agendar en la Asamblea General, en la Asamblea de socios de BCR Leasing y en la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, para ya poder enviar toda la información, que repito, ya prácticamente tenemos todo, es

una lista muy grande, pero ya casi está toda lista. Básicamente, nos faltan las certificaciones de ustedes y ya podríamos proceder”.

Así las cosas, dice don **Douglas**: “Sería para dentro de dos o tres semanas, supuestamente”. Atañe, don **Óscar**: Sí señor”.

De seguido, el señor **Soto** resume: “Dos o tres semanas estaríamos convocando a Asamblea, don Carlos”.

Señala don **Carlos**: “Perfecto, muy amables. Gracias por la información”.

Al no presentarse más comentarios o consultas el señor **Acuña** indica lo siguiente: “La propuesta de acuerdo sería dar por conocido la propuesta de incorporación de BCR Leasing Premium Plus al Conglomerado Financiero BCR, esto por parte de ustedes como Junta Directiva y luego, encomendar la presentación ante la Junta Directiva General de la propuesta de incorporación de BCR Leasing Premium Plus al Conglomerado Financiero para que resuelva lo correspondiente.

Y también instruir para que se haga la gestión de la convocatoria de Asamblea de Accionistas de BCR Leasing Premium Plus para presentar la propuesta de incorporación de la compañía al Conglomerado Financiero BCR”.

Acto seguido dice don **Douglas**: “Si les parece dejarlo en firme (el acuerdo) para que se ejecute inmediatamente ¿Estamos de acuerdo?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según se indica en la Ley 7558, *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, en su artículo 141 establece lo siguiente:

Artículo 141 - Constitución de grupos y conglomerados financieros:

Los grupos financieros deberán estar constituidos por una sociedad controladora y por entidades o empresas, locales o del exterior, dedicadas a realizar actividades financieras exclusivamente y organizadas como sociedades anónimas, tales como bancos, empresas financieras no bancarias, almacenes generales de depósito, puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades titularizadoras, sociedades fiduciarias, empresas de arrendamiento financiero...”

Segundo. Que, para llevar a cabo la incorporación de empresas a los Conglomerados Financieros se establece como reglamento el acuerdo Conassif 16-22 *Reglamento sobre Supervisión Consolidada*.

Inciso a) del artículo 17 del Reglamento, es la siguiente:

“ii Documentación que debe acompañar la solicitud de incorporación o adquisición de una entidad o empresa a un grupo o conglomerado financiero:

A. Información General

- *Certificación notarial del acuerdo de asamblea de socios o asociados, o del órgano equivalente en sus funciones, en la que conste la aprobación en firme*

del acto sujeto a autorización, por parte de cada una de las empresas involucradas (la controladora y la entidad o empresa por incorporar)."

Se dispone:

- 1- Dar por conocida la propuesta para la integración de BCR Leasing Premium Plus al Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad, si corresponde, presentar ante la Junta Directiva del BCR la propuesta de incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A al Conglomerado Financiero BCR, para que resuelva lo correspondiente.
- 3.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, que convoque a la Asamblea de Accionistas de esta sociedad, para someter la presentación y resolución definitiva de este asunto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Óscar Acuña Muñoz**, somete a aprobación de esta Junta Directiva, la propuesta de modificación del calendario de las sesiones de Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, aprobado por la sesión 02-23, artículo VII, del 10 de febrero del 2023.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Vamos con el siguiente tema que el punto D.3 que es la propuesta para la modificación del calendario de las sesiones de la Junta Directiva durante el 2023".

Al respecto, el señor **Óscar Acuña Muñoz** señala: "Muchas gracias. Nada más recordarles, que el pasado 10 de febrero, en la sesión 02-23, se aprobó, por parte, de ustedes el calendario oficial con las fechas para las reuniones, para este 2023 (ver imagen n.º1).

ANTECEDENTES

El pasado 10 de febrero del 2023, en la sesión 02-23 de Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., se aprobó el calendario con las fechas para las reuniones correspondiente al año 2023.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

No obstante, a algunos de los directores, les chocaba la agenda en el horario de la mañana y tuvimos que, así como hoy que estamos a las 2:00 de la tarde, y teníamos también (programada la sesión) del próximo mes de junio y noviembre para las 2:00 de la tarde, pero los demás meses para las 8:30 (de la mañana)...

Dichosamente a los miembros que tenían esos problemas de agenda se les liberó y entonces, ahorita la propuesta es unificarlas todas con hora de 8:30 a.m. Estaríamos haciendo la modificación básicamente de junio que era a las 2:00 de la tarde; la estaríamos trasladando a las 8:30 am y para noviembre que también estaba para las 2:00 (p.m.) para las 8:30 (a.m.), ya con eso estaríamos estandarizados (ver imagen n.º2)".

CALENDARIO DE SESIONES 2023					
Anterior			Modificación		
Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora
Junio	21	2:00 p.m.	Junio	21	8:30 a.m.
Julio	19	8:30 a.m.	Julio	19	8:30 a.m.
Agosto	23	8:30 a.m.	Agosto	23	8:30 a.m.
Setiembre	20	8:30 a.m.	Setiembre	20	8:30 a.m.
Octubre	18	8:30 a.m.	Octubre	18	8:30 a.m.
Noviembre	15	2:00 p.m.	Noviembre	15	8:30 a.m.
Diciembre	15	8:30 p.m.	Diciembre	15	8:30 a.m.

Imagen n.º2. Calendario de sesiones 2023

Fuente: Gerencia de la sociedad

Ahora bien, manifiesta el señor **Acuña**: “Obviamente, ya es tener una estandarización y que ya ustedes puedan tener el control de sus agendas para el resto del año. Si hay alguna consulta”.

Acto seguido, don **Óscar** indica lo siguiente: “La propuesta de acuerdo sería aprobar la modificación en el calendario de sesiones de la Junta Directiva de BCR Leasing S.A. para el año 2023, pudiendo los directores sesionar extraordinariamente cuando se considere oportuno bajo previa coordinación y este (acuerdo) también lo estaríamos solicitando en firme para ya poder sesionar el otro mes, que correspondía a las 2:00 de la tarde, ya poder sesionar a las 08:30 am”.

Finalmente, dice el señor **Douglas Soto**: “¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, para efectos de estandarización de horarios y dado que se liberó el espacio en la agenda de algunos de los directores, se recomienda modificar el calendario de sesiones aprobado previamente en la sesión 02-23, del 10 de febrero del 2023.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación en el calendario para las sesiones de Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., correspondiente al año 2023, pudiendo este órgano colegiado sesionar extraordinariamente cuando se considere oportuno, previa coordinación con la Secretaría de la Junta Directiva, la programación es la siguiente:

<i>Mes</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
<i>Junio</i>	<i>21</i>	<i>8:30 am</i>
<i>Julio</i>	<i>19</i>	<i>8:30 am</i>
<i>Agosto</i>	<i>23</i>	<i>8:30 am</i>
<i>Setiembre</i>	<i>20</i>	<i>8:30 am</i>
<i>Octubre</i>	<i>18</i>	<i>8:30 am</i>

<i>Noviembre</i>	<i>15</i>	<i>8:30 am</i>
<i>Diciembre</i>	<i>15</i>	<i>8:30 am</i>

2.- Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión 02-23, artículo VII, del 10 de febrero del 2023, tendente a la calendarización de las sesiones para el periodo 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves seis de julio del dos mil veintidós, a las catorce horas.

ARTÍCULO IX

Termina la sesión ordinaria 04-23, a las catorce horas con cincuenta minutos.